



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

RECIBIDO
Lic. Úrsula
06 ABR. 2021
13:35 h

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
06 ABR. 2021
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

EXPEDIENTE No: 1232.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1232 COMO ASUNTO CONCLUIDO Y DEJA A SALVO EL DERECHO DE LA DIPUTADA ALÉIDA TONELLY SERRANO ROSADO, PARA VOLVER A PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LO MOTIVÓ.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, en los términos siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- El 04 de mayo de 2020, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio sin número de fecha 01 de mayo del mismo año, suscrito por la



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, mediante el cual remite Proposición con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que amplíe dentro del programa de incentivos y apoyos para la estabilidad económica de Oaxaca, acciones en favor de los arrendadores de inmuebles, mediante la condonación de un porcentaje del impuesto cedular.

2.- Una vez recibidos el oficio y la Proposición con Punto de Acuerdo mencionados en el párrafo anterior, en sesión Ordinaria de los Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado celebrada el 06 de mayo de 2020, se dio cuenta de dichos documentos, acordándose que los mismos fueran turnados a la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento a las instrucciones de los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado indicadas en el punto que antecede, con oficio LXIV/A.L./COM.PERM./4211/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, remitió a la Presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, para su estudio y dictamen correspondiente, el oficio y la Proposición con Punto de Acuerdo referidos en el punto 1 del presente dictamen, los cuales se recibieron en la oficina de esta dictaminadora, el día 19 de mayo de 2020.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

4.- La Proposición con Punto de Acuerdo se sustenta esencialmente en los considerandos siguientes:

“ ...

...

Derivado de la contingencia sanitaria los países se han visto obligados a inyectar enormes cantidades de dinero para que el sistema monetario siga funcionando, para ello, algunos países han optado que las personas que se han quedado temporalmente sin trabajo sigan cobrando para poder pagar las facturas de luz, agua, renta, entre otros servicios, o bien, otorgando líneas de crédito sin intereses, a las empresas que no pueden producir, para que puedan pagar a sus trabajadores, e inclusive han implementado acciones y mecanismos para mitigar el impacto de la crisis, tales como, la generación de créditos en beneficio de empresas, recorte de los tipos de interés, estímulos fiscales o apoyos a las personas a pagar sus deudas. ”

...

...

...

...

...

Ahora bien, si bien es cierto, el Gobierno Local, ha implementado acciones para disminuir el impacto económico que está generando la pandemia del COVID-19, consistente en condonaciones en impuestos como el de nómina y hospedaje, sin embargo, no estableció alguna condonación del impuesto cedular, en favor de los arrendadores de inmuebles, quienes actualmente se encuentran obligados a dar más tiempo a los inquilinos para poder realizar el pago de la renta respectiva, o bien, como ocurre en muchos de los casos se ven obligados a disminuir el precio de la renta, con la finalidad de apoyar a personas que no cuentan con los recursos necesarios para cubrir la misma, ya que sus actividades se encuentran suspendidas con motivo de la cuarentena decreta por las autoridades sanitarias, de ahí que el presente punto de acuerdo, que se presenta a esta Diputación Permanente tiene como finalidad exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que amplíe dentro del Programa de Incentivos y



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

Apoyos para la Estabilidad Económica de Oaxaca, acciones en favor de los arrendadores de inmuebles, mediante la condonación de un porcentaje del impuesto cedular.

...”

5.- Con base en los antecedentes ya citados, la presidencia de la Comisión Permanente de Hacienda, convocó a las y los diputados integrantes de esta comisión a diversas reuniones de trabajo, para el estudio y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo que nos ocupa, acordando de conformidad con los siguientes:

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 fracción L, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado, es competente para conocer y resolver del acuerdo objeto del presente dictamen.

SEGUNDO: Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Hacienda de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

TERCERO: Que, habiendo efectuado el estudio correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda formulamos las precisiones siguientes:

a) La Proposición con Punto de Acuerdo que se dictamina, se presentó en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado el 04 de mayo de 2020 y se enlistó en los asuntos tratados en la sesión ordinaria de la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 06 de mayo del mismo año. Es decir, durante el primer periodo de receso del segundo año legislativo;

b) El artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece:

Artículo 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

I. (...)

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

III. (...)

En virtud a lo anterior, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda concluimos que el expediente que se dictamina, encuadra en el



LXIV

LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

supuestó que establece la fracción II del artículo 38 Bis transcrito en líneas anteriores, por lo tanto, por economía procesal determinamos no entrar al estudio de fondo de la Proposición con Punto de Acuerdo que lo integra, toda vez que lo procedente legalmente es acordar su archivo como asunto total y definitivamente concluido y dejar a salvo el derecho de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, para volver a presentar la Proposición que motivó la integración del presente expediente.

CUARTO: Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Permanente de Hacienda, determinamos procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente número 1232 del índice de la comisión como asunto concluido y deje a salvo el derecho de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Hacienda somete a la consideración del Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

La Sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda:



LXIV

**LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

ÚNICO: El archivo del expediente número 1232 del índice de la Comisión Permanente de Hacienda como asunto concluido y deja a salvo el derecho de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado, para volver a presentar la Proposición con Punto de Acuerdo que motivó la integración del expediente cuyo archivo se acuerda.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los doce días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

**DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
PRESIDENTA**



LXIV

LEGISLATURA

**H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS

DIP. GLORIA SÁNCHEZ LÓPEZ

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 1232, EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.